



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
DEL GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Facundo Ezequiel TAPIA  
Jefe de Dpto. de Control y Registro  
Secretaría de Coordinación Administrativa  
del Gobernador

USHUAIA, 16 ABR. 2026

VISTO el Expediente N° UG-E-92719-2025, del registro de esta Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO se tramito la solicitud de contratación de locación de servicios de un personal idóneo chofer con vehículo, para prestar servicios en el ámbito de la Subsecretaría de Flota Vehicular dependiente de la Secretaría de Coordinación Administrativa del Gobernador, por el término de SEIS (06) meses, según Convenio N° 26987, Orden de Compra N° 49/25.

Que a través de la Nota Fundada obrante a orden 61 del expediente citado en el VISTO, se efectuó el pedido de autorización para la extensión del Convenio N° 26987, por un período adicional de SEIS (06) meses, a favor del Sr. Juan de Dios MILLANAO MELI D.N.I. N° 92.355.154, puntualizando la necesidad de continuar fortaleciendo el área con personal capacitado para llevar tareas de asistencia.

Que en la misma, luce la debida autorización de la Secretaría de Coordinación Administrativa del Gobernador, en relación a la continuidad del trámite correspondiente a la presente extensión.

Que por lo expuesto, resulta necesario dictar el presente acto administrativo, a fin de extender el Convenio N° 26987, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego A.E.I.A.S. y el Sr. Juan de Dios MILLANAO MELI D.N.I. N° 92.355.154, por un período adicional de SEIS (06) meses, siendo el período total de DOCE (12) meses.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con Fondos del Tesoro Provincial.

Que, en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente contratación se encuadró dentro de lo establecido por las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso k) y N° 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, su modificación complementaria N° 565/23 y N°32/26, Resoluciones M.E N° 148/24, N°1120/24, N° 3127/24, las Resoluciones de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 202/20 y N° 17/21, la Resolución de la Contaduría General de la Provincia N° 43/22 y N° 71/26.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3226/23, N° 3227/23

//..2.-

G.T.F
A.J.R.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
DEL GOBERNADOR

“2026- 20° ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE  
EDUCACION PUBLICA NACIONAL”

..//2.-

N° 119/24, su modificación complementaria N° 854/2024, N° 2021/2024.

Por ello:

LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
DEL GOBERNADOR.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Autorizar la extensión del Contrato N° 26987, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego A.E.I.A.S. y el Sr. Juan de Dios MILLANAO MELI D.N.I. N° 92.355.154, por un período adicional de SEIS (06) meses, siendo el período total de DOCE (12) meses, para desempeñarse en el ámbito de la Subsecretaría de Flota Vehicular, dependiente de la Secretaría de Coordinación Administrativa del Gobernador. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. - Aprobar el Modelo de Adenda que, como ANEXO I, forma parte integrante de la presente.

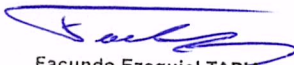
ARTÍCULO 3°. - Imputar el gasto, a la partida determinada por nomenclador presupuestario del inciso 30000, Unidad de Gestión de Gasto 001SUG y Unidad de Gestión de Crédito SUG001, RAF-100, del ejercicio económico y financiero de este ejercicio.

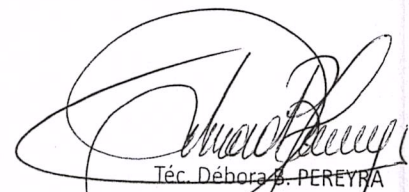
ARTÍCULO 4°. - Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.C.A.G. N° 120 /2026.

G.T.F
A.J.R.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Facundo Ezequiel TAPIA  
Jefe de Dpto. de Control y Registro  
Secretaría de Coordinación Administrativa  
del Gobernador

  
Téc. Débora B. PEREYRA  
Secretaría de Coordinación  
Administrativa del Gobernador

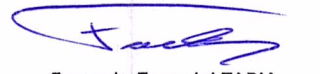


Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
DEL GOBERNADOR

"2026- 20° ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE  
EDUCACION PUBLICA NACIONAL"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Facundo Ezequiel TAPIA  
Jefe de Dpto. de Control y Registro  
Secretaría de Coordinación Administrativa  
del Gobernador

ANEXO I- RESOLUCIÓN S.C.A.G. N° 1 2 0 /2026.

ADENDA

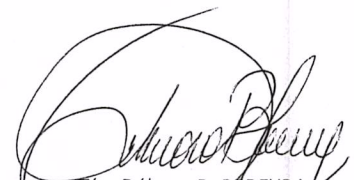
En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por la Secretaria de Coordinación Administrativa del Gobernador, Sra. Débora Beatriz PEREYRA, D.N.I. N° 23.774.473. constituyendo domicilio legal en la calle San Martin N° 450 de la Ciudad de Ushuaia, en adelante denominada "LA PROVINCIA", y por otra parte el Sr. Juan de Dios MILLANAO MELI D.N.I. N° 92.355.154, constituyendo domicilio legal en LOLA KIEPS 88 (9420), de la Ciudad de Rio Grande -Tierra del Fuego, en adelante denominado "EL CONTRATADO", convienen en celebrar la presente Adenda, en relación al Contrato de Locación de Servicios vigente desde el 20 de octubre de 2025 registrado bajo CONVENIO N° 26987 , con el objeto de fijar pautas sobre la vigencia de la contratación y futuras readecuaciones si hubiere.

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes acuerdan formalizar por escrito la prórroga de SEIS (06) meses corridos, la vigencia contractual pactada en la Cláusula Séptima del contrato de Locación registrado el 21 de octubre de 2025 bajo el N° 26987, la cual quedara en vigencia al día siguiente de vencido del plazo original. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente EL CONTRATADO deberá estar a disposición de LA PROVINCIA, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario. -----

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes manifiestan que mantienen la plena vigencia de las restantes cláusulas del Contratos de locación de Servicio *ut-supra* mencionado. -----

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del

Atlántico Sur, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2026. -----

  
Féc. Débora B. PEREYRA  
Secretaria de Coordinación  
Administrativa del Gobernador